



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 070

San Isidro, 16 ENE. 2018

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Informe N° 007-2018-0900-GRH/MSI de la Gerencia de Recursos Humanos.

CONSIDERANDO:

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, establece que la implementación del régimen previsto en la referida Ley, se realiza progresivamente y concluye en un plazo máximo de seis (06) años, conforme a las reglas de gradualidad que establecen las normas reglamentarias;

Que, a su vez, la Segunda y Tercera de las Disposiciones Complementarias Transitorias del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, prescriben que las etapas del proceso de implementación son las reguladas mediante la Resolución N° 160-2013-SERVIR-PE que aprueba los Lineamientos para el Tránsito de una entidad pública al Régimen del Servicio Civil, o la que haga sus veces, y establece como primera regla específica de implementación del nuevo régimen, las actividades preparatorias, en la cual cada Entidad inicia la preparación para la implementación de la Ley, con la designación de la Comisión de Tránsito prevista en los Lineamientos para el Tránsito de una entidad pública al Régimen del Servicio Civil;

Que, en este contexto, mediante Resolución de Alcaldía N° 335 del 27 de noviembre de 2014 se conformó la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Municipalidad de San Isidro, en concordancia con las disposiciones de los “Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del servicio civil, Ley N° 30057”, aprobados por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE del 15 de marzo de 2017, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0307-2017-SERVIR/PE del 29 de diciembre de 2017, se aprobó el “Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del servicio civil, Ley N° 30057”, en cuyo numeral 3, subnumeral I, literales d), e) y f), señalan que la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, se conforma mediante resolución expedida por el Alcalde y notificada a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, y que estará compuesta al menos por:

- El Secretario General o Gerente General o quien haga sus veces, quien presidirá la comisión.
- Un representante de la alta dirección designado por el Alcalde.





“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

070

- Dos jefes de los órganos de línea de la entidad.
- El jefe del área de Recursos Humanos, o el que haga sus veces.
- El jefe del área de Planificación y Presupuesto, o Racionalización, u Organización y Métodos, o el que haga sus veces;

Que, asimismo, la Única Disposición Complementaria Transitoria del referido Lineamiento, incorporada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0307-2017-SERVIR/PE, establece que SERVIR notifica progresivamente, a partir del 03 de enero de 2018, a las entidades públicas que aún no han conformado su Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, la “Resolución de Inicio de Incorporación al proceso de tránsito – RIPRO”, la cual contiene la conformación de oficio de la comisión de tránsito de la entidad, así como, que en tanto las entidades no sean notificadas podrán conformar su comisión de tránsito;

Que, por tales consideraciones, corresponde adecuar la conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Municipalidad de San Isidro, aprobada por Resolución de Alcaldía N° 335 del 27 de noviembre de 2014, a las disposiciones del lineamiento aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE y modificatoria, de acuerdo con la propuesta formulada por la Gerencia de Recursos Humanos mediante el documento del visto; así como deberá notificarse dicha conformación a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0026-2018-0400-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la COMISION DE TRANSITO AL REGIMEN DEL SERVICIO CIVIL, LEY N° 30057, de la Municipalidad de San Isidro, de acuerdo con el “*Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del servicio civil, Ley N° 30057*”, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE y modificatoria; la misma que estará integrada por:

- Gerente Municipal, quien lo presidirá.
- Secretario General.
- Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres.
- Gerente de Desarrollo Distrital.
- Gerente de Recursos Humanos.
- Gerente de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Corporativo.
- Subgerente de Desarrollo Corporativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 335 del 27 de noviembre de 2014.





“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, se instalará en un máximo de tres (3) días hábiles a partir de la notificación de la presente Resolución a todos sus miembros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que todas las unidades orgánicas de la Municipalidad, brinden el apoyo necesario que requiera la Comisión conformada mediante el artículo primero de la presente Resolución, para el cabal cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a todas las instancias de la Municipalidad y funcionarios designados para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos, la notificación de la presente Resolución a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, de conformidad con el “Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del servicio civil, Ley N° 30057”, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE y modificatoria.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO


MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde

